PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

Popayán, 11 de junio de 2026

CE-PI SAS-INVIAS-1642-2025-262

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA
Supervisor
jcanon@invias.gov.co
Calle 25G # 73B-97
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá

Referencia: Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025

Objeto: "INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

Asunto: Solicitud Prórroga No. 3 - Contrato de Interventoría No. 1642-2025

Cordial saludo.

Esta Interventoría en el marco de la Urgencia Manifiesta declarada para la atención de las emergencias viales en el corredor, realiza el análisis de las justificaciones jurídicas, financieras, técnicas y de orden ambiental, social y predial establecidas en el oficio **SIG-GA-CBR-053B** con fecha de 26 de mayo de 2026, mediante el cual el Contratista CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARÓN argumentó y solicitó una prórroga por DOS (2) meses en el plazo del contrato de obra No. 1641 de 2025.

Mediante comunicado CE-PI SAS-INVIAS-1642-2025-261, esta Interventoría avaló dicha solicitud, en razón a que las condiciones técnicas del corredor, las situaciones de orden público que han ocurrido en el trascurso del año y así como las condiciones climáticas presentadas, demandan un mayor plazo para la adecuada ejecución del contrato de obra.

La naturaleza de la urgencia manifiesta implica la atención constante de las variaciones geotécnicas, hidráulicas y climáticas, motivo de las actividades adicionales objeto de la solicitud realizada por el Contratista de obra; generando la necesidad de un acompañamiento técnico permanente por parte de

la interventoría. La presente solicitud no se fundamenta exclusivamente en una necesidad de mayor permanencia del personal de interventoría ni implica modificación del alcance contractual, sino en la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento, control y acompañamiento integral a las actividades priorizadas para la atención de la emergencia vial, las cuales continúan viéndose afectadas por circunstancias técnicas, hidráulicas, geotécnicas, climáticas, sociales, operativas y de orden público y que han justificado la prórroga del contrato de obra.

1. IDENTIFICACIÓN CONTRACTUAL Y OBJETO:

El Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025 fue suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y PI S.A.S. – PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S., con el objeto de: "INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Su finalidad corresponde al ejercicio del control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social, predial, jurídico y de seguridad y salud en el trabajo sobre las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato de Obra No. 1641 de 2025.

Actualmente el contrato tiene como fecha de terminación el 30 de junio de 2026, razón por la cual la presente solicitud se formula dentro de su vigencia y tiene por finalidad ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026

2. ANTECEDENTES

Durante la ejecución del contrato, y en atención a la naturaleza excepcional de la intervención, a la ejecución simultánea de estudios, diseños y actividades de obra, así como a las condiciones técnicas, hidráulicas, geotécnicas, climáticas, sociales y operativas del corredor, el Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025 ha sido objeto de las siguientes acciones y modificaciones contractuales:

1. Mediante **Resolución No. 3043 de 4 de agosto de 2025,** se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las emergencias viales registradas: entre el PR 0+0000 y el PR12+0000 de la vía 3702, sector Guadualejo – Páez (Belalcázar), en el Departamento del Cauca."
2. El 12 de septiembre de 2025 con No. de radicado 2025I-VBOG-070429 se realiza la designación a la empresa **PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.** representada legalmente por el señor Guillermo Andrés Valencia Pinzón, como la Interventoría.
3. El **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS,** en calidad de la entidad contratante, suscribió el el 19 de septiembre de 2025 el Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025 con la empresa

PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S., cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", con un plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025 y Certificado de disponibilidad presupuestal No. 136025 de fecha 18 de septiembre de 2025.

4. El 22 de septiembre de 2025 se cuenta con Registro Presupuestal No. 705125 por un valor de $1.053´367.398.
5. Se imparte orden de inicio al Contrato de Obra mediante documento 2025S-VBOG-073300 de fecha 01 de octubre de 2025.
6. Mediante comunicado CE-PI SAS-INVIAS-1642-2025-050, la interventoría aprueba la solicitud de Prorroga No. 1 al Contrato de Obra con fecha de terminación 30 de abril de 2026.
7. Que mediante oficio CE-PI SAS-INVIAS-1642-2025-051 del 28 de noviembre de 2025, la INTERVENTORÍA solicitó Prórroga No. 01 y Adición No. 01 al Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025, por valor de $116.632.602,00, y un plazo hasta el 30 de abril del 2026. El total acumulado del valor del contrato de interventoría es de 1.170.000.000.00.
8. De acuerdo al comunicado CE-PI SAS-INVIAS-1642-2025-069 del mes de diciembre de 2025 se da el aval a la solicitud de Prórroga No. 2 del contrato de obra, por dos (2) meses hasta el 30 de junio de 2026.
9. 9. Que mediante oficio CE-PI SAS-INVIAS-1642-2025-070 del 11 de diciembre de 2025 y memorando de alcance CE-PI SAS-INVIAS-1642- 2025-071 del 13 de diciembre de 2025, la INTERVENTORÍA solicitó Prórroga No. 02 y Adición No. 02 al Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025. Prorroga hasta el 30 de junio de 2026 y Adición en valor por la suma de cuatrocientos diez millones cincuenta y un mil noventa y siete pesos m/cte ($410.051.097) iva incluido, para un total acumulado de mil quinientos ochenta millones cincuenta y un mil noventa y siete de pesos m/cte ($1.580.051.097) IVA incluido.2025.

3. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN

La ejecución contractual se encuentra orientada al seguimiento y control de las actividades priorizadas para la mitigación del riesgo y recuperación de la transitabilidad.

Durante la presente vigencia se han venido ejecutando labores relacionadas con:

- Protección fluvial mediante espolones y dentellones.
- Mejoramiento del tramo vial entre el PR 3+650 y el PR 4+550.
- Construcción de obras de drenaje transversal y longitudinal.
- Manejo hidráulico y estabilización de sectores críticos.
- Seguimiento a la implementación de los estudios y diseños.
- Control técnico, ambiental, social y de SST.

La continuidad de dichas actividades hace indispensable mantener el acompañamiento permanente de la Interventoría.

4. FUNDAMENTO TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE PRORROGA.

La presente solicitud de Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025 tiene como finalidad de garantizar la adecuada culminación de las actividades priorizadas para la atención de la emergencia vial, sin modificar el objeto contractual.

La necesidad de ampliar el plazo obedece a las condiciones propias de la ejecución de una intervención de emergencia, en la que la definición del alcance físico, la consolidación de estudios y diseños, la verificación de las condiciones reales del corredor y la implementación de medidas de contingencia se han desarrollado de manera paralela a la ejecución de las obras.

Adicionalmente, el desarrollo contractual se ha visto afectado por circunstancias técnicas, ambientales, hidrometeorológicas, sociales, de orden público, operativas y logísticas que han incidido en la continuidad de los frentes de trabajo, los rendimientos esperados y la movilización de personal, maquinaria y materiales. Estas situaciones han sido objeto de seguimiento y documentación permanente durante la ejecución del contrato.

La prórroga solicitada resulta proporcional frente al alcance de las actividades pendientes, las cuales se encuentran plenamente identificadas y concentradas en frentes específicos de intervención, cuya ejecución puede desarrollarse en un periodo corto mediante la disposición simultánea de recursos humanos, equipos y maquinaria especializada.

En consecuencia, la Prórroga No. 3 constituye una medida técnica y contractualmente necesaria para culminar las actividades priorizadas dentro del alcance vigente del contrato, preservar la funcionalidad de las obras ejecutadas y garantizar la finalidad pública que dio origen a la declaratoria de urgencia manifiesta.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA PRORROGA.

Esta solicitud de prórroga está fundamentada en tres aspectos, el aspecto técnico, el aspecto ambiental climático y el social.

5..1. ASPECTO TÉCNICO.

La definición del alcance físico priorizado estuvo asociada a la consolidación de los estudios y diseños requeridos para la atención de la emergencia vial, los cuales fueron desarrollados de manera paralela a la ejecución de las obras, en atención a la naturaleza del Contrato de Obra No. 1641 de 2025, celebrado en el marco de una urgencia manifiesta. Esta condición hizo necesario avanzar simultáneamente en las actividades de mitigación y protección del corredor, mientras se validaban las soluciones definitivas de acuerdo con las condiciones reales del terreno, la dinámica hidráulica del río Páez y la estabilidad de los taludes.

La complejidad hidráulica del río y las condiciones geotécnicas del corredor incidieron en la definición progresiva de las soluciones y en la consolidación reciente de los estudios y diseños definitivos, lo que permitió establecer y priorizar las obras con mayor efecto sobre la mitigación del riesgo, la protección de las laderas, la preservación de la banca y la seguridad de los usuarios, definiendo así el alcance físico viable dentro del presupuesto contractual vigente y en concordancia con el objeto del contrato.

5..1.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA RESULTADO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y PRIORIZACIÓN.

Como consecuencia de la prórroga de DOS (2) MESES del contrato de obra, plazo en el cual el contratista ha manifestado su compromiso de terminar las obras objeto del contrato, se hace necesario que en este tiempo se realice por parte del Instituto la debida revisión y control de las actividades contractuales; tal revisión y control se traslada a la interventoría, la cual debe ajustar su plazo para garantizar el ejercicio continuo de sus funciones contractuales. Estas funciones incluyen, el control técnico permanente, la supervisión de actividades constructivas, la emisión de conceptos técnicos; el seguimiento ambiental, social, predial y de SST, y la verificación del cumplimiento contractual en todas sus dimensiones.

La prórroga no implica la incorporación de nuevas obligaciones, sino la necesidad de mantener durante un período mayor el ejercicio de las obligaciones ordinarias ya previstas en el contrato de interventoría, las cuales aumentan en frecuencia e intensidad debido a la ampliación del plazo de obra y a las condiciones dinámicas del corredor bajo régimen de urgencia manifiesta.

Las actividades a realizar se han priorizado por parte del contratista e interventoría en las siguientes tres fases:

La prórroga solicitada por el Contratista atiende las obras más importantes y corresponde a la ejecución de actividades priorizadas como estrategia de intervención a fin de realizar la ejecución de

actividades por fases dado que la complejidad de las condiciones geotécnicas e hidráulicas y la magnitud de las obras definitivas superan la disponibilidad como se describe a continuación:

Fase de Intervención	Alcance Principal	Inversión Estimada costo de construcción año 2026
Fase 1: Atención Inmediata	Protección fluvial mediante la construcción de 11 espolones de los 18 inicialmente priorizados. Además de la adecuación de pasos alternos provisionales, instalación de estructuras de drenaje y manejo de aguas	**$10.280.425.937**
Fase 2: Complementación	Cierre de emergencias terminando la construcción de 7 espolones y la estabilización y protección de taludes del tramo 1	**$9.426.344.139**
Fase 3: Recuperación Definitiva	Reconstrucción total de la banca a lo largo de todos los tramos mediante muros de gravedad con geocontenedores masivos. Construcción de obras de drenaje y la adecuación de la vía mediante la instalación de estructura de pavimento hidráulico	**$54.263.507.853**
SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$73.970.277.929**

Fase 1 (Atención Inmediata):
Corresponde a la ejecución de obras más prioritarias, orientadas a la protección temporal de los taludes del corredor vial, buscando así reducir el riesgo de pérdida progresiva de la banca. En este escenario se incluyen todas las obras de transitabilidad (Pasos alternos) y los espolones que más generan protección de la rivera.

Fase 2 (Complementación):
Corresponde a la ejecución de obras prioritarias faltantes, orientadas a la protección temporal de los taludes del corredor vial, buscando así reducir el riesgo de pérdida progresiva de la banca. En este escenario se incluyen los espolones faltantes y obras de estabilización de taludes.

Fase 3 (Obras Definitivas):
Consiste en la construcción de las obras integrales de protección, contención y rehabilitación que permitirán garantizar la estabilidad a largo plazo y recuperar las condiciones de servicio de la vía. En

este escenario se incluyen las obras de protección de la rivera que no se incluyen en la fase 1 y 2 y los trabajos de reconstrucción de la vía definitiva.

Es importante destacar que la solución definitiva solo se alcanzará con la ejecución integral de todas las fases.

Priorización y modificación de espolones:

- **Obras de protección**

Dentro de la Fase 1, se definió un orden de atención prioritario para la ejecución de las obras de protección, de mayor a menor nivel de riesgo, con el fin de optimizar los recursos disponibles del Contrato, el orden de prioridad se describe a continuación:

1. Tramo 3
2. Tramo 2
3. Tramo 1
4. Tramo 4.

:

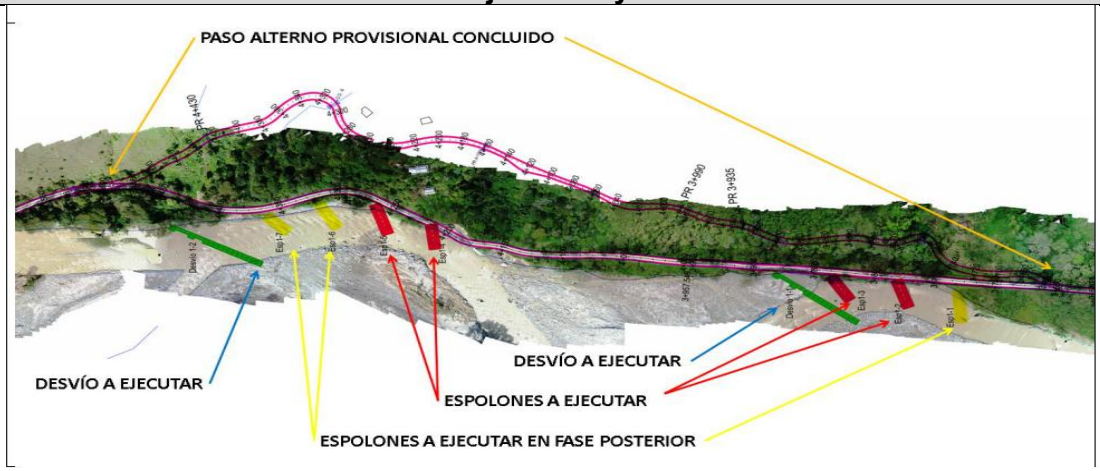
A continuación, se detallan las modificaciones y el estado de las estructuras proyectadas, de acuerdo con la priorización:

Tramo	Cantidad espolones proyectados	Actividades a ejecutar	Razón de la prioridad
Tramo 3 (Mayor Prioridad)	SEIS (6) ESP 3-1 ESP 3-2 ESP 3-3 ESP 3-4 ESP 3-5 ESP 3-6	**ESP 3-1, 3-2:** no se realizan. **ESP 3-3, 3-4, 3-5:** Se construye el dentellón en L en la punta con geocontenedores en ciclópeo completos, más dos geocontenedores en material común en la punta para sedimentar. **ESP 3-6:** Se ejecuta la construcción completa incluyendo el dentellón en ciclópeo.	Construyendo 4 de los 6 espolones se consigue generar la protección de la rivera en un 80% del tramo 3. Esto garantiza la seguridad de la protección de la vía, proporcionando un tiempo razonable para la siguiente intervención.

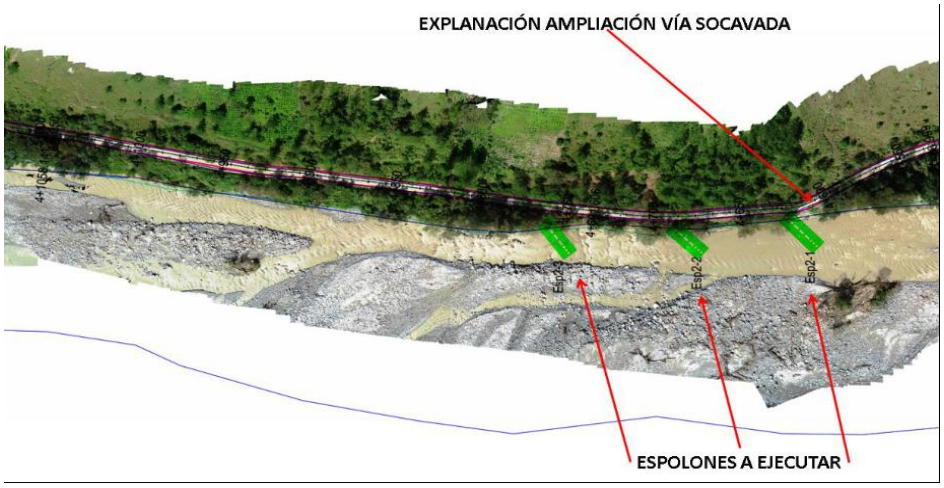
Tramo	Cantidad espolones proyectados	Actividades a ejecutar	Razón de la prioridad
Tramo 2 (Segunda Prioridad)	TRES (3) ESP 2-1 ESP 2-2 ESP 2-3	**ESP 2-1, 2-2:** Se mantiene el dentellón en L en la punta con geocontenedores en ciclópeo completos, más dos geocontenedores adicionales en material común para sedimentar. **ESP 2-3:** Se ejecuta la construcción completa incluyendo el dentellón en ciclópeo.	En este tramo se construyen todos los espolones y se deja pendiente los dentellones. El tramo 2 es corto pero su impacto sobre la transitabilidad es fundamental.
Tramo 1 (Tercera Prioridad)	SIETE (7) ESP 1-1 ESP 1-2 ESP 1-3 ESP 1-4 ESP 1-5 ESP 1-6 ESP 1-7	ESP 1-1, 1-6 y 1-7: No se realizan **ESP 1-2, ESP 1-4:** Se construye el dentellón en L en la punta con geocontenedores en ciclópeo completos, más dos geocontenedores en material común para sedimentar. **ESP 1-3, ESP 1-5:** Se ejecuta la construcción completa incluyendo el dentellón en ciclópeo.	Construyendo 4 de los 7 espolones se consigue generar la protección de la rivera en un 70% del tramo 1. Esto garantiza la seguridad de la protección de la vía, proporcionando un tiempo razonable para la siguiente intervención.
Tramo 4 (Menor Prioridad)	DOS (2) ESP 4-1 ESP 4-2	ESP 4-1 y 4-2: No se realizan	Si llegara a fallar la vía existente se puede construir paso alterno desplazado de la existente en muy corto tiempo.

De manera gráfica se adjuntan las siguientes figuras a fin de identificar lo mencionado en la tabla anterior:

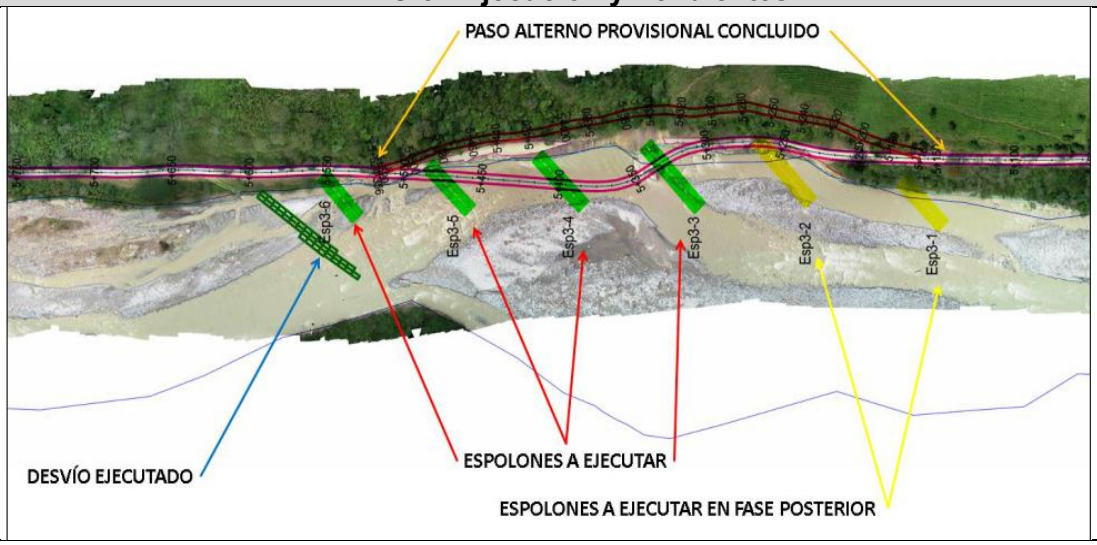
TRAMO 1 - Ejecución y Pendientes



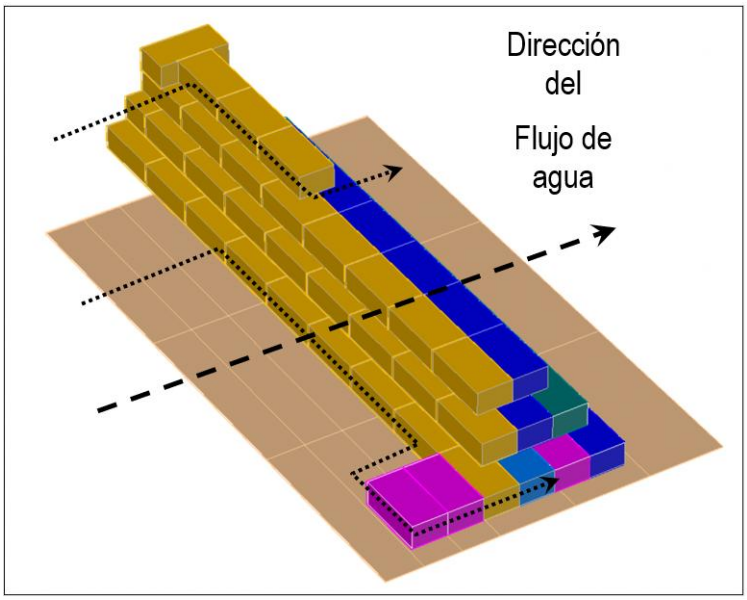
TRAMO 2 - Ejecución y Pendientes



TRAMO 3 - Ejecución y Pendientes



Se muestra a continuación el esquema de la estructura que se construirá en los sectores antes descritos:



- **Obras de drenaje (Tramo 1: PR3+650 A PR4+550)**

Se realizará dentro de la Fase 1, la construcción de las obras de drenaje de los pasos alternos consideradas en los estudios y diseños aprobados, las cuales se describen a continuación:

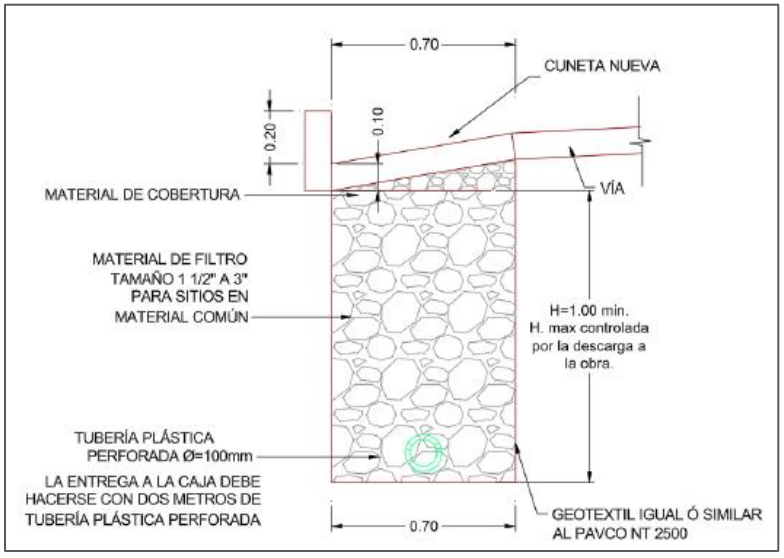
- **Alcantarillas:**

De acuerdo al análisis del estudio hidrológico e hidráulico se determina la construcción de siete (7) estructuras de drenaje como son alcantarilla que consisten en tubería Novafort de 36" en las abscisas mencionadas en la tabla adjunta y cuáles de ellas requieren más de un ducto a fin de garantizar la capacidad hidráulica que se presenta en cada sitio:

# Obra	ABSCISA	Ancho de rasante de via	DIMENSIONES				
			Box		Alcantarilla		
			h	b	Pul	N° DUCTOS	m
3	K03+975.00	5.00			36.0	1	0.91
4	K04+115.00	5.00			36.0	1	0.91
5	K04+165.00	5.00			36.0	1	0.91
6	K04+315.00	5.00	2.0	2.0	36.0	3	0.91
7	K04+435.00	5.00	2.0	2.0	36.0	3	0.91

- **Subdrenes:**

Teniendo en cuenta la escorrentía subsuperficial se determina por los especialistas hidráulicos / hidrológicos, la construcción de un filtro tipo francés, con el siguiente esquema:



Estos filtros se construirían en el costado derecho del tramo 1, en las siguientes abscisas:

INICIO	FIN	PENDIENTE (%)	LONGITUD (m)	Caudal de infiltracion (l/s)	Caudal de abatimiento de nivel freatico (m3/s)	QT (l/s)	Capacidad de tuberia (l/s)	Seccion	CONSTRUIR	
									H. Izquierdo	H. Derecho
4 + 165	4 + 240	2.39	75	0.870	0.214	1.08	1.225	Tipo 1		X
4 + 240	4 + 315	2.39	75	0.870	0.214	1.08	1.225	Tipo 1		X
4 + 315	4 + 435	10.50	120	1.391	0.342	1.73	5.381	Tipo 1		X
4 + 435	4 + 600	13.00	165	1.913	0.470	2.38	6.663	Tipo 1		X

- **Ampliación y adecuación (Tramo 1: PR3+650 A PR4+550 y tramo 3: (PR 5+150 – PR 5+550)**

Se encuentra dentro de esta priorización, todas las actividades de corte, explanación y terraplenes necesarios para garantizar la estabilidad de la vía y los taludes aledaños, así como la circulación en doble sentido de vehículos.

5..2. ASPECTOS AMBIENTALES.

Debe precisarse, en primer lugar, que las condiciones ambientales, hidrometeorológicas e hidráulicas del corredor no constituyen una causa aislada ni ajena al origen del contrato. Por el contrario, la declaratoria de urgencia manifiesta que dio lugar al Contrato de Obra No. 1641 de 2025 y el al contrato de interventoría 1642 de 2025, tuvo como antecedente precisamente la emergencia vial generada por la creciente súbita del río Páez y sus afluentes, la pérdida parcial y total de banca, la inestabilidad de taludes, los deslizamientos, derrumbes y la afectación severa de la transitabilidad en el corredor comprendido entre el PR 0+0000 y el PR 12+0000 de la vía 3702.

En ese sentido, la presente justificación no pretende presentar las lluvias, crecientes súbitas o deslizamientos como hechos nuevos o desconectados de la urgencia manifiesta, sino evidenciar que las condiciones hidrometeorológicas que originaron la emergencia han persistido, se han actualizado durante la ejecución contractual y han continuado incidiendo de manera directa en el desarrollo normal de las actividades priorizadas.

De acuerdo con el cronograma de eventos causantes de retraso elaborado por el contratista de obra, durante la vigencia 2026 se reportaron eventos ambientales con incidencia en la ejecución contractual. En particular, el **13 de febrero de 2026** se informó la ocurrencia de lluvias, deslizamientos, derrumbes y crecientes súbitas; el **4 de marzo de 2026** se reportaron crecientes súbitas; el **25 de marzo de 2026** se reportaron lluvias, deslizamientos y derrumbes; y el **17 de abril de 2026** se informó una creciente súbita del río Páez. Estos eventos fueron puestos en conocimiento mediante los oficios relacionados en el cronograma y soportados con las evidencias documentales correspondientes.

Adicionalmente se han presentado los siguientes eventos de crecidas súbitas del rio, el 12 de mayo, 22 de mayo, 27 de mayo y 03 de junio de 2026, que han impedido el normal desarrollo del proyecto, al impedir la operabilidad de la maquinaria y el trabajo del personal dentro del rio.

Tales circunstancias han tenido incidencia directa en el desarrollo de las actividades contractuales, especialmente en aquellas que dependen de condiciones mínimas de estabilidad del terreno, control

de aguas, acceso a frentes de trabajo, permanencia de maquinaria, ejecución de actividades bajo agua, transporte de materiales y continuidad de labores en zonas de ribera y taludes. En este tipo de intervención, la variabilidad del cauce, el incremento de niveles del río, la saturación de suelos y la ocurrencia de derrumbes o deslizamientos no solo afectan el acceso y la logística, sino también la secuencia técnica de ejecución y los rendimientos previstos.

Lo anterior encuentra respaldo en los reportes del IDEAM. El boletín de condiciones hidrometeorológicas del **5 de mayo de 2026** registró, para el área hidrográfica Magdalena–Cauca, probabilidad de crecientes súbitas en la **cuenca del río Páez y sus aportantes**, incluyendo los ríos Aguacatal, Negro, Símbola y Ullucos, con recomendación de especial atención en los municipios de **Belalcázar e Inzá, Cauca**. Esta información resulta relevante para el proyecto, en tanto el corredor intervenido se localiza precisamente en el área de influencia del río Páez y sus aportantes.

Adicionalmente, el informe IDEAM de amenaza por deslizamientos de tierra del **5 de mayo de 2026** señaló que, debido a las precipitaciones de los últimos días, se presentaba saturación de humedad en los suelos, generando diferentes niveles de probabilidad de ocurrencia de deslizamientos en zonas de ladera y alta pendiente, incluyendo municipios del departamento del Cauca. Esta condición guarda relación directa con la naturaleza del corredor intervenido, caracterizado por taludes inestables, zonas de ribera, pérdida de banca y sectores expuestos a procesos de erosión y remoción en masa.

En consecuencia, la incidencia ambiental e hidráulica no puede ser valorada como una dificultad ordinaria de obra ni como una simple repetición de las condiciones que dieron origen al contrato. Se trata de la permanencia y actualización del riesgo hidrometeorológico durante la ejecución, con efectos concretos sobre la continuidad de frentes de trabajo, la ejecución de espolones y dentellones, el manejo de aguas, la construcción de obras de drenaje, la estabilización de taludes, la movilización de maquinaria y la seguridad de las actividades desarrolladas en el corredor.

Así las cosas, los eventos ambientales reportados durante la vigencia 2026 deben ser considerados dentro del análisis de causa, impacto e imputabilidad de la desviación presentada, en la medida en que corresponden a circunstancias propias del entorno de emergencia, externas al control ordinario del contratista, que han incidido en la programación, los rendimientos y la ejecución continua de las actividades priorizadas.

En el siguiente cuadro se presenta la relación de eventos ambientales que han influenciado el normal desarrollo de la obra.

No	FECHA	RADICADO	EVENTO	REPORTADO	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS	DIAS DE ATRASO
2	13-feb-26	SIG-GA-CBR-2025-021	**1-AMBIENTAL:** Lluvias, Deslizamientos, Derrumbes. CRECIENTES SÚBITAS	Mediante radicación de oficio - "PRESUNTO INCUMPLIMIENTO"	En la parte ambiental encontramos las inclementes y adversas condiciones meteorológicas registradas en los últimos meses, caracterizadas por lluvias excesivas y prolongadas resultados de la aparición del fenómeno de la niña, que han generado crecidas súbitas, deslizamientos y derrumbes, que superan los parámetros proyectados en los estudios iniciales. proyectados en los estudios iniciales.	**EN CARPETA EVENTO No 5:** OFICIO CON EVIDENCIAS BITACORA Y CUADRO CON ESTADO DE TIEMPO	4
3	4-mar-26		**1-AMBIENTAL:**				4

No	FECHA	RADICADO	EVENTO	REPORTADO	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS	DIAS DE ATRASO
		SIG-GA-CBR-2025-023	CRECIENTES SÚBITAS	Mediante radicación de oficio	Informe creciente súbita del rio paez en 24 febrero de 2026	**EN CARPETA EVENTO No 6:** OFICIO CON EVIDENCIAS	
5	25-mar-26	SIG-GA-CBR-2025-032	**1-AMBIENTAL:** Lluvias, Deslizamientos, Derrumbes.	Mediante radicación de oficio	Continuos y considerables cambios de las condiciones meteorológicas en el sector con presencia de lluvias excesivas y prolongadas que han generado deslizamientos y derrumbes que han bloqueado el paso de los vehículos empleados en la ejecución de actividades.	**EN CARPETA EVENTO No 8:** OFICIO CON EVIDENCIAS	4
6	17-abr-26	SIG-GA-CBR-2025-042	**1-AMBIENTAL:** CRECIENTES SÚBITAS	Mediante radicación de oficio	Informe creciente súbita del rio Páez en 17 de abril de 2026	**EN CARPETA EVENTO No 10:** OFICIO CON EVIDENCIAS	5
8	12-may-26	SIG-GA-CBR-2025-050	**1-AMBIENTAL:** CRECIENTES SÚBITAS	Mediante radicación de oficio	Informe creciente súbita del rio Páez en 12 de mayo de 2026	**EN CARPETA EVENTO No 11:** OFICIO CON EVIDENCIAS	7
9	22-may-26	SIG-GA-CBR-2025-053	**1-AMBIENTAL:** CRECIENTES SÚBITAS	Mediante radicación de oficio	Informe creciente súbita del rio Páez en 22 de mayo de 2026 - Perdida de jarillones de protección y de excavaciones adelantadas para trabajos en espolones, además de la perdida de los carreteables dispuestos para circulación de equipos	**EN CARPETA EVENTO No 11:** OFICIO CON EVIDENCIAS	4
10	27/05/2026 y 03/06/2026	SIG-GA-CBR-2025-054	**1-AMBIENTAL:** CRECIENTES SÚBITAS	Mediante radicación de oficio	Informe creciente súbita del rio Páez en 27 de mayo de 2026 - Perdida de jarillones de protección y de excavaciones adelantadas para trabajos en espolones, además de la perdida de los carreteables dispuestos para circulación de equipos	**EN CARPETA EVENTO No 11:** OFICIO CON EVIDENCIAS	6

Lo anterior se evidencia en las siguientes imágenes.









5..3. ASPECTOS SOCIALES.

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 1641 de 2025 se han reportado y documentado situaciones sociales y de orden público en el departamento del Cauca y en el área de influencia del proyecto, las cuales han incidido en el desarrollo regular, continuo y seguro de las actividades contractuales. De acuerdo con el cronograma de eventos causantes de retraso elaborado por el contratista de obra, durante la vigencia 2026 se registraron situaciones sociales relacionadas con

conflicto armado, amenazas de grupos armados, restricciones de movilidad, cese de actividades y afectaciones al entorno operativo del proyecto. En particular, se reportaron eventos los días 2 de febrero de 2026**,** 13 de febrero de 2026**,** 4 de marzo de 2026 y 28 de abril de 2026, los cuales fueron puestos en conocimiento mediante los oficios relacionados en dicho cronograma y soportados con las evidencias anexas correspondientes.

Estas circunstancias no pueden ser tratadas como simples dificultades ordinarias de obra, en tanto corresponden a hechos externos al control razonable del contratista y de la interventoría, con incidencia concreta en la ejecución contractual. Su impacto se refleja en la afectación al acceso a frentes de trabajo, movilización de maquinaria, transporte de materiales, permanencia del personal operativo, ingreso de proveedores, realización de mantenimientos programados, continuidad de actividades críticas y aplicación plena de las medidas previstas en el plan de contingencia.

En el evento reportado el 2 de febrero de 2026, el contratista informó afectaciones asociadas a conflicto armado, amenazas de grupos armados y cese o paro de actividades por condiciones de orden público. Este tipo de situaciones impacta directamente la continuidad de los frentes de intervención, en la medida en que compromete la seguridad del personal, restringe la permanencia en obra y limita el ingreso regular de equipos y materiales.

En el evento reportado el 13 de febrero de 2026, además de circunstancias ambientales, el contratista dejó constancia de afectaciones sociales asociadas a conflicto armado y amenazas de grupos armados. Según la descripción incorporada en el cronograma, dichas condiciones comprometieron la seguridad del personal en obra, limitaron la permanencia continua en los frentes de trabajo y, adicionalmente, la comunidad impidió desarrollar el programa inicialmente previsto bajo cierre total de vía, obligando a trabajar con tránsito constante de motocicletas y reducción de horas efectivas de trabajo. Esta situación incide directamente en los rendimientos operativos, especialmente en actividades que requieren continuidad, control de tránsito, seguridad de maniobras y disponibilidad permanente de los frentes.

Respecto del evento del 4 de marzo de 2026, el contratista reportó cese de actividades relacionado con el derecho a ejercer el voto en la jornada electoral del 8 de marzo de 2026. Este evento debe valorarse como una restricción temporal de carácter social e institucional, que generó una afectación puntual en la disponibilidad de personal y en la continuidad de actividades de obra durante dicho periodo, sin que pueda equipararse a una causa imputable al contratista.

De manera particular, el evento reportado el 28 de abril de 2026 reviste especial relevancia, en tanto el contratista informó cese de actividades por la situación de atentados y hechos de orden público asociados a la instalación de artefactos explosivos en diferentes municipios de los departamentos del Cauca y Valle del Cauca. Según el cronograma, estos hechos generaron inseguridad para el personal y escasez en el suministro y transporte de materiales necesarios para adelantar las labores de obra. Esta situación es concordante con reportes públicos de la Defensoría del Pueblo, que para el mes de abril de 2026 advirtió una escalada de ataques con artefactos explosivos y acciones armadas en Cauca y Valle del Cauca, con afectación a la población civil y a corredores estratégicos de movilidad.

Así, la incidencia de los eventos sociales y de orden público no se limita a una afectación abstracta del entorno. Por el contrario, se concreta en restricciones operativas temporales sobre determinados frentes de intervención, disminución de rendimientos, dificultades logísticas para el transporte de materiales, afectación al suministro por parte de proveedores, limitaciones para el mantenimiento de maquinaria, restricciones de movilidad de personal técnico y operativo, y obstáculos para la implementación continua del plan de contingencia.

Lo anterior debe ser valorado dentro del análisis de causa, impacto e imputabilidad de la desviación presentada en el contrato. La existencia de una diferencia entre lo programado y lo ejecutado no puede analizarse de manera exclusivamente aritmética, sino a partir de las condiciones reales de ejecución y de los hechos externos que incidieron en la continuidad de las actividades críticas. En ese sentido, los eventos sociales y de orden público documentados durante la vigencia 2026 constituyen circunstancias externas al control razonable del contratista, con impacto directo en la programación, la logística de obra y la continuidad de los frentes de trabajo.

Como soporte de lo anterior, se adjunta el cronograma de eventos causantes de retraso, los oficios radicados por el contratista y las evidencias documentales correspondientes. Adicionalmente, el contratista actualizará los soportes con noticias, reportes institucionales y demás fuentes externas de la vigencia 2026 que permitan complementar la trazabilidad de los eventos sociales y de orden público aquí referidos.

No	FECHA	RADICADO	EVENTO	REPORTADO	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS	DIAS DE ATRASO
1	2-feb-26	SIG-GA-CBR-2025-020	**1-SOCIAL:** Conflicto Armado y Amenazas Grupos al margen de la Ley	Mediante radicación de oficio	Paro de actividades por situación de paro armado y conflictos de orden público	**EN CARPETA EVENTO No 4:** OFICIO CON EVIDENCIAS	5
2	13-feb-26	SIG-GA-CBR-2025-021	**2-SOCIAL:** Conflicto Armado y Amenazas Grupos al margen de la Ley	Mediante radicación de oficio - "PRESUNTO INCUMPLIMIENTO"	Socialmente se encuentra la persistencia en las alteraciones de orden público por la presencia de grupos armados al margen de la ley en la zona, situación que compromete la seguridad del personal en obra y que con cuyas amenazas y restricciones limitan nuestra permanencia de manera continua en los frentes de trabajo. Por último y no siendo menos importante, la comunidad ha impedido cumplir con el programa establecido que contemplaba los trabajos con el cierre total de la vía, obligándonos a trabajar con tránsito constante de motocicletas e incluso reduciendo horas de trabajo, lo que consecuentemente reduce drásticamente los rendimientos operativos en las actividades de obra.	**EN CARPETA EVENTO No 5:** OFICIO CON EVIDENCIAS BITACORA Y CUADRO CON ESTADO DE TIEMPO	4
4	4-mar-26	SIG-GA-CBR-2025-024	**1-SOCIAL:** Votaciones 8 de Marzo	Mediante radicación de oficio	Oficio informando sobre el cese de actividades porel derecho a ejercer las votaciones el día 8 de marzo de 2026	**EN CARPETA EVENTO No 7:** OFICIO REPORTANDO	3

No	FECHA	RADICADO	EVENTO	REPORTADO	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS	DIAS DE ATRASO
						CESE DE ACTIVIDADES	
7	28-abr-26	SIG-GA-CBR-2025-044	**1-SOCIAL:** Conflicto Armado y Amenazas Grupos al margen de la Ley	Mediante radicación de oficio	Cese de actividades por situación de atentados que los grupos al margen de la ley han ocacionado con la instlación de bombas a lo largo de diferentes municipios en los departamentos del Cauca y del Valle del Cauca. Que ocacionan inseguridad a nuestro personal y escases en el suministro y transporte de materiales necesarios para adelantar las labores de obra.	**EN CARPETA EVENTO No 11:** OFICIO CON EVIDENCIAS	7

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

Con fundamento en las consideraciones técnicas, ambientales, sociales, operativas y de orden público expuestas, se considera jurídicamente procedente modificar la Cláusula Séptima – Plazo del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025, con el fin de ampliar su término de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.

La prórroga solicitada constituye una modificación del plazo contractual adoptada para garantizar el cumplimiento del objeto pactado, sin alterar su naturaleza, alcance esencial ni la finalidad que dio origen a la contratación derivada de la urgencia manifiesta. En tal sentido, la medida encuentra sustento en la autonomía de la voluntad de las partes y en los principios que rigen la contratación estatal, en cuanto permite culminar las actividades priorizadas para la atención de la emergencia vial, proteger las inversiones realizadas y preservar la funcionalidad de las obras ejecutadas.

La necesidad de ampliar el plazo obedece a circunstancias verificadas y documentadas durante la ejecución contractual, relacionadas con la definición progresiva del alcance técnico, la consolidación de estudios y diseños, las condiciones hidrometeorológicas e hidráulicas del corredor, las situaciones sociales y de orden público y las restricciones operativas que han incidido en la continuidad de los frentes de trabajo. Dichas circunstancias deben analizarse bajo criterios de causa, impacto e imputabilidad, sin que las desviaciones frente a la programación constituyan por sí mismas un incumplimiento atribuible al contratista.

En consecuencia, y considerando que la solicitud se presenta dentro de la vigencia contractual, se estima necesario modificar la Cláusula Séptima – Plazo del Contrato de Obra No. 1641 de 2025, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de agosto de 2026, manteniéndose incólumes las demás estipulaciones contractuales.

7. ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LA INTERVENTORÍA EN EL PLAZO SOLICITADO

Durante el período adicional solicitad, la Interventoría continuará ejerciendo las funciones establecidas contractualmente, entre ellas:

- Control técnico permanente.
- Supervisión de las actividades constructivas.
- Revisión y aprobación de estudios y diseños.
- Emisión de conceptos técnicos.
- Seguimiento administrativo y financiero.
- Seguimiento ambiental, social, predial y SST.
- Control de calidad.
- Seguimiento al plan de contingencia.
- Elaboración de informes mensuales y especiales.
- Participación en reuniones técnicas.
- Verificación de cantidades y soportes de obra.
- Acompañamiento al cierre de las actividades priorizadas.

La prórroga no implica incorporación de nuevas obligaciones ni modificación del alcance contractual.

8. ANTECEDENTES DE OBRA:

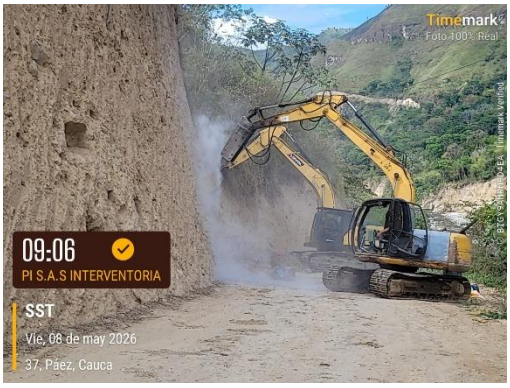
Actualmente el Contratista se encuentra ejecutando en el marco de la Urgencia actividades de obra fundamentadas en los estudios y diseños ya concluidos y aprobados por interventoría para esta primera fase de intervención.

Durante los meses después de la aceptación de la adición y prorroga 2, el contratista ha ejecutado una significativa parte de los geocontenedores rellenos con material granular, específicamente en los tramos 2 y 3. Durante este ejercicio de construcción se han presentado diversas interrupciones, por crecientes del rio que imposibilitan el trabajo y dañan gran parte de los jarillones de control del cauce; daños que pueden durar en repararse hasta cuatro días, para poder ingresar nuevamente a realizar trabajos dentro del cauce, adicional del tiempo que toma realizar la limpieza de diferentes elementos que trae la corriente del río.

TRAMO 1

CORTE Y EXPLANACIÓN











PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS











Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

CONSTRUCCIÓN DE FILTROS







TRAMO 2

CORTE Y EXPLANACIÓN









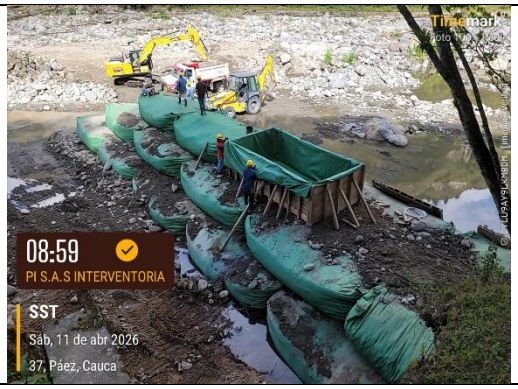
PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

GEOCONTENEDORES MATERIAL GRANULAR









TRAMO 3

GEOCONTENEDORES MATERIAL GRANULAR











GEOCONTENEDORES EN CONCRETO









A la fecha ya se tiene entregados los Estudios y Diseños para su aceptación por parte del Instituto, que se entregan como parte de los soportes de esta solicitud en el Anexo No. 2.

9. CONCLUSIÓN:

Del análisis efectuado por esta Interventoría se concluye que las circunstancias técnicas, hidráulicas, hidrometeorológicas, geotécnicas, climáticas, sociales y operativas verificadas durante la ejecución contractual constituyen hechos que han incidido materialmente en el desarrollo de las actividades priorizadas objeto del Contrato de Obra No. 1641 de 2025.

En consecuencia, y en correspondencia con la ampliación del plazo de dicho contrato, resulta necesario mantener la continuidad del seguimiento, control, verificación y acompañamiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social, predial, jurídico y de seguridad y salud en el trabajo por parte de la Interventoría.

La prórroga solicitada constituye una medida razonable, proporcional y orientada al interés público, que permitirá preservar la trazabilidad técnica y contractual del proyecto, proteger las inversiones ejecutadas, asegurar la adecuada implementación de las soluciones definidas y garantizar la culminación de las actividades priorizadas para la atención de la emergencia vial.

Por lo anterior, se solicita modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025, ampliando el plazo contractual vigente en dos (2) meses, con el fin de establecer como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de agosto de 2026, manteniéndose incólumes las demás estipulaciones contractuales.

Para soporte de lo anterior y en cumplimiento de los requisitos exigidos por el INVIAS, se adjuntan los diferentes formatos y soportes donde se registra toda la información y solicitud de la Interventoría correspondiente a la prórroga de acuerdo a la lista de chequeo también anexa, los cuales pueden descargarse en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1-wlVjA7aOhmeB8NPBrcvukO_ZL2BXcMk?usp=sharing

Dentro de la carpeta del link descrito anteriormente se encuentran los siguientes archivos, los cuales se describen con la numeración de acuerdo con la lista de chequeo (los documentos para firma del Supervisor se encuentran subrayados y en negrita):

0. LISTA CHEQUEO PRORROGA INTERV
1. CE-PI SAS-INVIAS-1642-2025-262 SOLICITUD PRÓRROGA No. 3 - C1642-2025 (en Word)
1. CE-PI SAS-INVIAS-1642-2025-262 SOLICITUD PRÓRROGA No. 3 - C1642-2025 (en PDF)
4. **MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD PRORR No. 3 INTERV C1642-2025 (en Excel)**
5. **MEPI-MN1-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS No. 3 C1642-2025 (en PDF)**
5. MEPI-MN1-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS No. 3 C1642-2025 (en Excel)
6. **MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN CARGAS No. 3 (en PDF)**
6. MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN CARGAS No. 3 (en Excel)
7. **MEPI-MN1-IN-15-FR-13 SEG GARANTIAS INT (en PDF)**
8. Ultima acta de aprobación de Garantías (en PDF)
10. CDPs Y RPs (en PDF)
12. RUT PI SAS 01 DE JUNIO 2026 (en PDF)
13. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en PDF)
14. Contraloría PISAS (en PDF)
15. Procuraduría PISAS (en PDF)
16. Cedula RL PISAS Guillermo Valencia (en PDF)
17. Contraloría RL PISAS Guillermo Valencia (en PDF)
18. Procuraduría RL PISAS Guillermo Valencia (en PDF)
19. REDAM RL Guillermo Valencia (en PDF)
20. Antecedentes penales RL PISAS Guillermo Valencia (en PDF)

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

Con respecto al documento **MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD PRORR No. 3 INTERV**, se anexa únicamente en Excel teniendo en cuenta que debe ser complementado por el Supervisor.

Agradecemos su colaboración para gestionar los trámites y legalización de lo solicitado en la presente comunicación.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
Representante Legal
PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 804.010.528-6

Elaboró: Ing. Ana María García López – Residente de Interventoría – PI SAS Proyectos de Ingeniería S.A.S.
Revisó: Ing. Jairo R. Gamboa R. – Director de Interventoría de Interventoría – PI SAS Proyectos de Ingeniería S.A.S.

C.C. Juan Luis López – Apoyo a la supervisión – INVIAS - jlopezc@invias.gov.co
Hans Ramírez Sáenz – Apoyo a la supervisión – INVIAS – hnramirez@invias.gov.co
Alejandra Zuleta – Abogada – INVIAS - wzuleta@invias.gov.co
ARCHIVO

Anexo: Link de descarga anexos según lista de chequeo prórroga de Interventoría.